



**19 - 22
OCT 26**

**Espacio DUAM
Neuquén**

aogpatagonia.com.ar

Manual del Expositor Reglamento General

Organiza:



Realiza:



Horario: Lunes a Jueves de 13 a 20 hs.

Comercializa y Realiza: Messe Frankfurt Argentina - Tel.: + 54 11 7078 4800 - e-mail: aog@argentina.messefrankfurt.com

REGLAMENTO GENERAL

INDICE

	Página
SECCIÓN 1: Reglamentaciones Generales	03
SECCIÓN 2: Aspectos relevantes para la construcción del stand	13
SECCIÓN 2B: Alturas de lotes	19
SECCIÓN 3: Cronograma general del Evento y Calendario	22
SECCIÓN 4: Equipo Messe Frankfurt	23

SECCIÓN 1 - REGLAMENTACIONES GENERALES

1.1. Organización y Realización Integral

IAPG - Instituto Argentino del Petróleo y del Gas
Maipú 639, C1006ACG Buenos Aires, Argentina
Tel/Fax (54 11) 5277 IAPG (4274)
E-mail: actividadestecnicas@iapg.org.ar
www.iapg.org.ar

1.1.1. Comercialización y Realización Ejecutiva

Indexport Messe Frankfurt Argentina
Mariscal Antonio José de Sucre 1530 Piso 7
C1428DUT Buenos Aires, Argentina
Tel +54 11 7078 4800
E-mail: aog@argentina.messefrankfurt.com

1.2. Carácter de la Exposición

Argentina Oil & Gas Patagonia es una Exposición Técnica de carácter profesional, destinada a visitantes del sector nacional e internacional.

1.3. Fecha y lugar de la Exposición

Argentina Oil & Gas Patagonia se realizará del **19 al 22 de octubre, 2026** de **13 a 20 hs.** en **Espacio DUAM**, Centro Patagónico de Eventos y Convenciones, San Martín 5901 - Neuquén, Argentina.

1.4. Disposiciones generales/ Otorgamiento de garantía del Expositor

Las normas del presente Reglamento son de cumplimiento obligatorio. El Organizador, está facultado para prohibir o clausurar los stands que no se ajusten a estas disposiciones, sin que ello genere obligación indemnizatoria alguna, y/o aplicar multas por incumplimiento de los reglamentos y/o anexos. Son responsabilidad de cada Expositor todos los deterioros que puedan producirse en el sector de stand o dentro del predio, causados por su personal y/o terceros contratados por este en los períodos de armado, Exposición y desarme. En tal sentido, el Expositor es quien tiene a su cargo y bajo su responsabilidad -por sí y/o a través de terceros- las tareas de armado, Exposición y desarme de su propio stand, debiéndose sujetar a los horarios, fecha, términos y condiciones fijadas por el Organizador para tales fines.

A los fines que el Expositor garantice el cumplimiento de la oferta de participación, las normas del presente Reglamento, su respectivo Anexo Técnico, y el Manual del Expositor Online, deberá -por lo menos 7 días corridos antes de la iniciación de la Exposición- entregar al Organizador, en el domicilio de este último, un cheque propio de fecha no posterior a la finalización de la Exposición por un importe equivalente al 15% del importe total del stand abonado, en concepto de garantía del cumplimiento de lo expresado.

En consecuencia, y en caso que el Expositor no cumpliera con el presente contrato y/o las normas del Reglamento, Manual del Expositor y/o anexos respectivos, y/o su cumplimiento fuera defectuoso o parcial, el Expositor autoriza por el presente al Organizador a depositar y percibir el cheque entregado en concepto de multa por el incumplimiento. En caso que el Expositor hubiera cumplido con la totalidad de las normas mencionadas, el Organizador deberá restituir el mismo al Expositor estando dicho cheque a disposición de este último para que el Expositor lo retire dentro de los 7 días corridos posteriores a la finalización de la Exposición en el domicilio comercial del Organizador.

Aquellos Expositores que contraten una superficie igual o menor a 50 m², el Organizador exigirá en caso de incumplimiento del contrato de participación, los reglamentos y/o anexos, abonar un importe equivalente al 15% del total abonado por el lote en concepto de multa. En caso de no abonar esta suma el Organizador podrá clausurarle el stand.

1.5. Expositores

Podrán participar los fabricantes, importadores, exportadores y distribuidores, instituciones y los servicios que involucren al sector, tanto del ámbito nacional como internacional.

1.6. Admisión de visitantes

La exposición está dirigida a empresarios y profesionales del sector. El ingreso es gratuito. Para acreditarte, deberás presentar tu documento de identidad. Los menores de 16 años deben ingresar acompañados por un adulto. Los organizadores se reservan el derecho de admisión y permanencia.

1.7. No ocupación

La renuncia del Expositor a ocupar el espacio solicitado y/o asignado y la no ocupación del stand por el Expositor faculta al Organizador a cancelar la condición de Expositor y el derecho al stand con pérdida total para el Expositor de las sumas acreditadas. En este caso el Organizador podrá disponer del espacio en la forma que estime conveniente para los intereses generales de **Argentina Oil & Gas Patagonia**.

1.8. Cesión

El Expositor no podrá ceder, compartir, vender, locar, donar ni transferir su stand o parte del mismo, salvo expresa autorización por escrito del Organizador.

1.9. Cancelación

1.9.1. Si por cualquier circunstancia, el Expositor decide en cualquier momento renunciar y/o cancelar su participación, deberá pre avisar dicha decisión en forma fehaciente al Organizador. La decisión de cancelar su participación en el evento genera una multa a favor del Organizador de acuerdo al punto 8 de la oferta de participación.

1.9.2. En caso que la decisión de no participar, la preavise el Expositor con una anticipación de por lo menos 180 (ciento ochenta) días corridos antes de que comience el evento, el mismo deberá abonar el equivalente al 50% del total del importe correspondiente al espacio contratado en concepto de multa.

1.9.3. En caso que la decisión de no participar, la preavise el Expositor con posterioridad al período indicado en 8.2.1 de la oferta de participación, el mismo deberá abonar el equivalente al 100% de la superficie contratada en concepto de multa.

1.9.4. En caso que el Expositor decida cancelar su participación de acuerdo al punto 8.1., perderá todo derecho a la devolución de/los importes que hubiera abonado, transformándose los mismos en concepto de pago de la multa establecida en el presente y/o debiendo abonar el importe faltante que corresponderá hasta completar los importes de las multas establecidas en los puntos citados en la Oferta de Participación, dependiendo el caso.

1.9.5. A los fines de contabilizar los días previstos en los puntos 8.1.1. y 8.1.2 de la Oferta de Participación, se considerará efectivamente válida la notificación desde el día que fuera recibida en forma fehaciente en el domicilio de El Organizador.

1.9.6. El Organizador se reserva el derecho de anular o aplazar el Evento, así como de modificar la duración o las horas de apertura del mismo, sin que el Expositor tenga derecho a reclamarle indemnización alguna al Organizador. En caso que el Evento se anule por completo se reembolsarán los importes pagados por concepto de contratación de espacio.

1.9.7. En caso que el Evento se aplase o que se modifique su duración, el presente contrato será considerado válido para el nuevo periodo; al aplazarse un Evento o al modificarse su duración o sus horas de apertura no se derivará de ello ningún derecho de ninguna naturaleza a favor del Expositor.

1.9.8. Si el Evento debiera interrumpirse después de su apertura debido a sucesos que no dependieran del poder de disposición de la Organización, se excluirá el derecho de rescindir el contrato o de reivindicar un derecho de indemnización. Esto mismo será aplicable en caso que el Organizador se vea obligado por causas de fuerza mayor o por otros motivos ajenos al Organizador, a cerrar o a evacuar de forma temporal o definitiva algunas zonas del certamen o toda la superficie de Exposición.

Estas disposiciones incluyen asimismo las restricciones de utilización de la superficie asignada para el stand o del acceso hacia el mismo, las cuales se deban a medidas de saneamiento o de reestructuración o a disposiciones y condiciones impuestas por las autoridades Municipales, Nacionales o Provinciales. En este caso, el Organizador procurará encontrar una solución sustitutiva sin reconocer ninguna obligación jurídica.

En caso que cualquier disposición del Gobierno Nacional y/o de cualquier otro organismo u entidad público o privado, incluso del propio concesionario o titular o tenedor del predio de la Exposición, limite, restrinja, afecte y/o modifique de alguna manera y en algún sentido, las condiciones y términos convenidos de la Exposición, el Organizador no asume responsabilidad alguna en tal sentido, no generando en dicho caso para el Expositor importe alguno en concepto de daños y perjuicios ni por ningún concepto.

Excepto la obligación de pago a cargo del Expositor, en el supuesto de fuerza mayor imprevisible e inevitable, la parte afectada deberá requerir a la otra parte las explicaciones del caso en forma fehaciente e intimarla a que resuelva dicha situación dentro del plazo de 3 (tres) meses de ocurrido el hecho, con el objeto de procurar la continuidad y realización del evento. De no ser posible subsanar o resolver dicha situación el presente contrato podrá ser rescindido por cualquiera de las PARTES sin derecho a indemnización alguna, debiendo en dicho caso el Organizador proceder a la devolución de las sumas percibidas en concepto de cuotas dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la fecha de rescisión, en valores históricos sin ningún tipo de actualización ni intereses aplicables a dichos montos.

1.9.9. Si el Expositor resolviera reducir el espacio contratado, perderá el derecho al lugar contratado, debiendo solicitar al Organizador por un medio escrito una nueva ubicación de acuerdo a las disponibilidades existentes. El Organizador podrá acceder o no al pedido del Expositor; sin que la negativa por parte del Organizador genere ningún derecho de ninguna naturaleza a favor del Expositor.

1.10. Stand Espacio Libre – Elementos provistos:

En el precio de participación están comprendidos los siguientes servicios:

- Demarcación y utilización del espacio, según reglamento
- Credenciales de Expositores, Personal de Stand y Constructores
- Piezas digitales para difusión e invitaciones
- Figuración en el Catálogo Oficial de Expositores
- Publicidad y promoción general de la Exposición
- Servicio general de vigilancia y limpieza. En caso de requerir servicio específico para el stand, deberá contratarse exclusivamente a través de los proveedores oficiales.

En caso de querer contratar un **stand llave en mano**, consulte al punto 2.12 del presente reglamento

1.11. Exclusión del Expositor

El Organizador puede prohibir la oferta de productos y servicios o presentaciones, si estas no llegasen a ser legales y expulsar al Expositor del evento y de futuras Exposiciones, sin derecho a reclamos de devolución de los importes abonados y de ningún otro concepto de ninguna naturaleza. El Organizador no está obligado a chequear su correcta decisión de exclusión del Expositor.

1.12. Obligaciones del Expositor

1.12.1. El Expositor asume en forma exclusiva la total responsabilidad por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión u accidentes y/o daños y/o cualquier otro concepto de cualquier otra naturaleza, que se produzcan a y/o en los bienes del Expositor y/o a bienes de terceras personas que se encuentran en el stand del Expositor. Asimismo, el Expositor asume en forma exclusiva la total responsabilidad por los daños y perjuicios y/o cualquier otro concepto de cualquier naturaleza, que sufran el Expositor, su personal y/o terceras personas vinculadas al Expositor que se encuentren en la Exposición o en el Stand del Expositor.

1.12.2. El Organizador y **Argentina Oil & Gas Patagonia**, no asumen responsabilidad alguna de ninguna naturaleza ni por ningún concepto, por robo, hurto, incendio, rayo, tempestad, explosión u accidentes y/o daños, que se produzcan a y/o en los bienes del Expositor y/o a bienes de terceras personas que se encuentran en la Exposición. En el mismo sentido, el Organizador no asume responsabilidad alguna de ninguna naturaleza ni por ningún concepto, por los daños y perjuicios que sufran el Expositor, su personal y/o terceras personas vinculadas al Expositor que se encuentren en la Exposición o en el Stand del Expositor.

1.12.3. Seguros

El Expositor está obligado a contratar un **Seguro de Responsabilidad Civil**, que deslinde de responsabilidad al Organizador y a la Empresa Realizadora por los daños que pudieran ocasionarse a terceros como consecuencia de la actividad desarrollada por el asegurado dentro del Predio.

Dicho seguro deberá ser contratado con una compañía aseguradora de primera línea, con vigencia desde el 6 de octubre de 2026 hasta el 24 de octubre de 2026, inclusive. Asimismo, deberá ser enviado al Departamento de Atención al Expositor de Argentina Oil & Gas Patagonia antes del 1 de octubre, y tener dicho certificado disponible durante todo el evento, ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse.

En caso que dicha Póliza no cumpla a criterio del Organizador con la cobertura adecuada de los riesgos establecidos, la misma será rechazada, pudiendo este requerir al Expositor que cumpla adecuadamente presentando la nueva póliza por lo menos cinco (5) días corridos antes del comienzo de la Exposición o podrá el Organizador cancelar en forma inmediata la participación del Expositor por su exclusiva culpa, quedando los pagos efectuados hasta dicho momento a favor de la Organización, por el incumplimiento de esta cláusula, no pudiendo el Expositor reclamar importe alguno de ninguna naturaleza.

Requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro del Personal:

El seguro debe cubrir los daños por una suma total no menor a USD 350.000 con franquicia de USD 2500 por acontecimiento. Se debe incluir como co-asegurados a Indexport Messe Frankfurt - CUIT: 30-63888317-8, el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas - CUIT: 30-53772400-1 y Espacio DUAM- CUIT: 30-69783883-6 y contemplar una cláusula de renuncia a la subrogación contra el Organizador y Argentina Oil & Gas Patagonia de los daños y perjuicios abonados de cualquier naturaleza.

1.12.3.2. El personal que realice tareas de cualquier índole a cargo del Expositor, deberá encontrarse cubierto por una póliza de seguro por los riesgos mencionados en la ley 24.557 de la Ley de Riesgo de Trabajo. El personal debe estar inscripto, aunque sea solo como personal temporal en AFIP.

1.12.3.3. Debido a normas del Predio es obligatorio que el Expositor presente también, sin excepción, el certificado de **A.R.T. o Seguro de Accidentes Personales**, de todo el personal que esté trabajando en su stand, de manera permanente o temporaria, tanto para los mismos Expositores, el personal de atención del stand, constructor o de cualquier otra índole. La fecha de los seguros debe coincidir con los días de armado, incluso si se autorizaran días especiales.

Esta documentación se presenta a través del **Manual del Expositor Online**.

- Certificado de póliza de Seguro de Accidentes de Personales y/o A.R.T., según corresponda.
- Nómina del personal con nombre y apellido, fecha de nacimiento, N° de documento.
- Cláusula de no repetición hacia **Indexport Messe Frankfurt S.A. CUIT: 30-63888317-8, Instituto Argentino del Petróleo y del Gas, CUIT: 30-53772400-1 y Espacio DUAM, CUIT: 30-69783883-6.**
- Cobertura por \$40.500.000 (cuarenta mil quinientos millones de pesos) por muerte y/o invalidez y de \$8.250.000 (ocho millones doscientos cincuenta mil pesos) para gastos médicos y/o farmacéuticos en caso de Seguro de Accidentes Personales.

Quienes no cuenten con esta documentación, no podrán ingresar al Predio.

1.12.4. Contratación de Personal

El personal que el Expositor designe para su stand deberá ser contratado por el propio Expositor, debiendo este cumplir con las normas laborales, previsionales y demás leyes vigentes respecto al personal contratado a tal efecto. Dicho personal contratado por el Expositor prestará tareas exclusivamente al Expositor en su stand, no teniendo vinculación jurídica y fáctica ni de ninguna naturaleza con el Organizador.

El Expositor será el encargado de contratar por sí y/o a través de agencias de promociones, la/s promotora/s o personal que ellos consideren corresponder para su stand de conformidad con las leyes laborales y previsionales vigentes.

El Expositor libera de toda responsabilidad, debiendo mantener indemne económica y jurídicamente al Organizador de cualquier reclamo que se recibiera por parte del Ministerio de Trabajo y/o la AFIP y/o cualquier otro organismo de control, por cualquier causa de cualquier naturaleza que se trate.

1.12.5. Equipo de protección

Es obligatorio durante el período de armado y desarme de la Exposición el uso de estos elementos. Queda a discreción de los Expositores, convirtiéndose en los únicos responsables del personal propio o contratado y de las obras encomendadas. El no uso de elementos de protección obligatorios deja sin efecto la cobertura de seguro contratada.

Elemento y uso obligatorio en el caso de:

Casco: Constructores, armadores y todo el personal presente en el Predio durante las tareas de armado y desarme (personal de limpieza, seguridad, staff, etc.).

Arnés de seguridad: Uso de plataformas de elevación (carros, tijeras, brazo). Deben fijarse a un cabo de vida o a un punto de la plataforma y ser específicos según la tarea a realizar.

Zapatos de seguridad: Uso de sierras circulares (tronzadoras), serruchos, soldadoras y herramientas similares.

Lentes, gafas o antiparras especiales: Uso de herramientas de corte (sierras, etc.) o realización de tareas de soldadura.

Gautes especiales: Uso de herramientas de corte, soldadoras y herramientas en general que puedan provocar lesiones como quemaduras o cortes.

Escaleras: Cuando se superen los 2 metros de altura, deberán utilizarse escaleras con base o plataforma.

1.12.6. Otras obligaciones a tener en cuenta por parte del Expositor

El Expositor deberá contar dentro de su stand con un extintor de incendio de 5 kg. cada 24 m². Los mismos deberán ser tipo triclase, de tipo polvo químico seco, para fuegos A, B, o C. Estos deberán cumplir con las normas IRAM, con envase de aluminio y tener su correspondiente certificado oficial de control al día.

Es importante que el personal del stand sea instruido en el manejo de los matafuegos, para poder actuar con rapidez y eficacia, si las circunstancias así lo exigiesen.

En caso de producirse un foco de incendio, el Expositor deberá comunicarlo inmediatamente a Intendencia y evitar la propagación del fuego por medio del matafuego y el retiro de productos próximos al foco.

El Expositor será responsable de los daños personales y/o materiales dentro y fuera del stand ocasionado por su personal o maquinaria.

El Organizador podrá establecer períodos de funcionamiento de máquinas y equipos como también tendrá derecho a prohibir el funcionamiento de dichos equipos.

El Expositor devolverá al Organizador el espacio alquilado en las mismas condiciones que le fuera entregado. Si se comprobaran deterioros, el Organizador procederá a la reparación por cuenta y orden del Expositor.

Los Expositores se obligan a mantener los stands en impecables condiciones durante el horario de apertura al público.

En ningún caso se podrá arrojar desperdicios a los pasillos. En caso que el Expositor desee contratar un servicio de limpieza deberá contactar al sugerido por el Organizador.

El Expositor está obligado a disponer de personal para la atención del stand durante el horario de apertura de la Exposición.

Durante el horario de apertura al público no se podrán realizar traslados de máquinas y productos, así como tampoco se podrán realizar trabajos de construcción y mantenimiento del stand.

1.12.7. Contratistas y Subcontratistas

El Expositor será el único responsable frente a los contratistas y subcontratistas con los que se relacione durante la Exposición sea en forma permanente u ocasional dentro de las áreas internas o externas de los halls/carpas, asumiendo en consecuencia la total responsabilidad por todas las obligaciones y derivaciones de dicha contratación y/o subcontratación incluida las del personal de los mismos y del cumplimiento de las obligaciones salariales, previsionales y de la seguridad social del personal que trabaje para ellos, manteniendo indemne en consecuencia al Organizador frente a cualquier reclamación de cualquier índole que se le haga extensiva, asumiendo en ello el hacerse cargo de todos los gastos y costas judiciales, honorarios de letrados y peritos intervinientes

1.12.8. Licencias, Autorizaciones, Permisos, Impuestos y Tasas

El Expositor es responsable de obtener las licencias o permisos necesarios para la participación en este evento, así como del pago de todo impuesto o tasas relativas a la actividad que desarrolle durante la Exposición, pago de derechos por uso de musicalización, etc., manteniendo en consecuencia indemne al Organizador respecto de multas, penalizaciones y/o de toda aquellas otras derivaciones que lo alcancen con motivo o como consecuencia de la exhibición y/o actividad que despliegue el Expositor durante todo el período que dure la Exposición, incluyendo las tareas de armado y desarmado de stands.

En consecuencia, estarán a cargo del Expositor todas las penalizaciones de que sea objeto, cargos, costos y gastos que pudieren derivarse de dicha situación, incluyendo honorarios de todo tipo y costas judiciales, manteniendo indemne al Organizador y haciéndose cargo en definitiva de cualquier reclamo y sus consecuencias frente a cualquier institución o entidad gubernamental, municipal, etc., reclamante.

1.13. Actividades prohibidas / Normas de seguridad

1.13.1. No estará permitido el uso de fuegos artificiales y bombas de estruendo dentro y fuera de los halls/carpas; así como tampoco la pulverización de pinturas celulósicas en el interior del Predio Ferial sobre cualquier clase de objetos. No está permitido el depósito o Exposición de materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que desprendan olores desagradables y que puedan ocasionar molestias a otros Expositores o al público.

1.13.2. Durante el montaje y desarme está totalmente prohibido el uso de herramientas que produzcan chispas, como ser, amoladoras, disco de corte, equipos de soldadura eléctrica, autógena, soplete a garrafa, y otros.

1.13.3. Bajo ningún concepto podrán taparse las vías de evacuación (salidas de emergencia), lámparas luminosas de señalización, extintores, bocas de incendio, indicadores y demás equipos de protección.

No podrán depositar en los pasillos ningún tipo de material o herramientas de trabajo que puedan obstruir el paso por ellos.

1.13.4. Los Expositores que produzcan residuos, deberán depositarlos en los recipientes o contenedores habilitados a tal efecto.

1.13.5. Los Expositores no podrán tener combustible, inflamables, ni explosivos dentro de su stand, ni en el desarrollo de las actividades de construcción y/o desarme.

1.13.6. Materiales dentro de los stands:

Los materiales combustibles (por ejemplo, folletería) dentro de un stand deben limitarse a los requeridos para un día de exhibición. Se prohíbe el almacenamiento de materiales combustibles detrás del stand.

No se permiten los siguientes ítems dentro de los halls/carpas:

- Gases inflamables comprimidos (excepto aquellos utilizados en los vehículos en exhibición)
- Líquidos inflamables o combustibles
- Materiales o productos químicos riesgosos
- Láseres de potencia (Clase II o superior).
- Explosivos

Recomendaciones:

Se recomienda el uso de los siguientes materiales para la construcción de stands o elementos varios dentro de los halls/carpas y salas:

- Materiales no combustibles o de combustibilidad limitada.

Se considera que un material es no combustible cuando, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, no se enciende, quema, mantiene la combustión o libera vapores inflamables, cuando está sometido al fuego o al calor.

- Los materiales que superan el ensayo ASTM E 136 a 750 °C, se consideran no combustibles.

Se considera que un material es de combustibilidad limitada si no cumplen con la definición de no combustible, en la forma en que es utilizado y bajo las condiciones previstas de montaje y uso, posee un potencial de liberación de calor de 8.000 kJ/kg. Entre estos materiales se incluyen: 1) los materiales que poseen una base estructural no combustible, con un recubrimiento superficial con un espesor que no excede los 3mm y que posee un índice de propagación de llama no mayor a 50; y 2) los materiales que, en la forma y espesor en que son utilizados, difieren de los materiales descritos en 1), no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, no presentan evidencia de una combustión continua progresiva y poseen una composición tal que las superficies que puedan quedar expuestas mediante un corte a través del material en cualquier plano, no poseen un índice de propagación de llama mayor a 25, ni presentan evidencia de una combustión continua progresiva.

Los siguientes requisitos serán de cumplimiento obligatorio para los materiales que se detallan a continuación:

- Madera de más de 6,3mm (1/2") de espesor o madera de menos de 6,3mm (1/2") de espesor que hubiera sido tratada con ignifugación por inmersión mediante presión.
- Materiales de revestimiento y recubrimiento de paredes y cielorrasos y pantallas para proyección de imágenes que posean una clasificación RE2 (Muy Baja Propagación de Llama) ensayados de acuerdo con las IRAM 11910/1 y 11910/3 y un índice de densidad óptica específica máxima de humo, para ensayos con y sin llama menor o igual a 265 ensayados de acuerdo con la IRAM 11912. Materiales de revestimiento y recubrimiento de pisos que posean un FRC (Flujo Radiante Crítico) mayor a 0,50W/cm² ensayados de acuerdo con la IRAM-INTI-CIT G 77014.
- No se permitirán materiales textiles colgados. Si fuera imprescindible su utilización, estos materiales deben aprobar el ensayo descrito en NFPA 701 u otra norma de ensayo equivalente específica para materiales textiles colgados. Dicho ignifugado debe hacerse con algunas de las empresas autorizadas a tal fin por el Organizador.
- El material acústico o decorativo como por ejemplo algodón, papel, paja, caña, musgo, chips de madera y similares, deberán poseer un tratamiento retardante de la propagación de llama (Proceso de ignifugación realizado con las empresas autorizadas por Argentina Oil & Gas Patagonia). Si a un material no puede efectuársele el tratamiento retardante de propagación de llama, no puede ser utilizado.
- Los escenarios y plataformas deben estar ejecutados con materiales no combustibles o de combustibilidad limitada. Y al igual que lo estipulado para entresijos, deberán cumplir con la presentación correspondiente del diagrama de cargas y cálculo estructural firmado por profesional (Arquitecto o Ingeniero) con matrícula habilitante.

1.14. Venta directa al público

Los Expositores no podrán vender en sus stands, exceptuando aquellos que vendan material promocional de productos propios, previa aprobación del Organizador. Está prohibido tener etiquetas con precios en productos, Catálogos, etc. También está prohibida la venta de alimentos y bebidas dentro del stand.

1.15. Obsequios al público

Los Expositores podrán ofrecer regalos al público cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Los obsequios no podrán incluir publicidad de terceros.
- La entrega se realizará evitando discriminaciones, aglomeraciones y/o desorden.
- Los Expositores deberán suspender la entrega de obsequios cada vez que el Organizador lo considere conveniente.

1.16. Demostraciones

1.16.1. El Expositor podrá realizar una demostración, siempre y cuando tenga la previa aprobación del Organizador. También deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 19587 de Higiene y Seguridad en el trabajo y su decreto reglamentario N° 351/ 79.

1.16.2. El Organizador podrá establecer los períodos de funcionamiento de las demostraciones.

El Organizador tendrá derecho a suspenderlas y/o prohibirlas si estima que significan algún peligro, molestias o ruidos excesivos que perturben el normal desenvolvimiento de Argentina Oil & Gas Patagonia.

1.16.3. Al realizar demostraciones, deben organizarse de modo tal que eviten discriminaciones, aglomeración excesiva o desorden, evitando que la formación de filas ocupe superficies comunes de la muestra.

1.17. Vehículos

Los vehículos exhibidos deben cumplir con todos los siguientes requisitos:

1.17.1. Todas las aberturas al tanque de combustible deben encontrarse cerradas y selladas para evitar el escape de vapores.

1.17.2. El tanque de combustible del vehículo no deberá tener más de un cuarto de su contenido lleno con combustible o 15 litros, lo que sea menor.

1.17.3. Como mínimo uno de los cables de la batería de puesta en marcha debe ser desconectado y encintado. Solo se admitirá que las baterías que dan energía equipamiento auxiliar del vehículo permanezcan conectadas si se requiere para la exhibición.

1.17.4. Está prohibido el traspase de combustible en el interior de los halls/carpas. Los vehículos deberán ingresar y salir de los halls/carpas siendo remolcados o empujados, en las condiciones que se detallan en los puntos anteriores.

1.17.5. Los vehículos no pueden ponerse en movimiento dentro de las horas de asistencia del público a la exhibición.

1.18. Licencias y marcas

1.18.1. El responsable del stand deberá contar permanentemente con la documentación necesaria que respalde la fabricación, distribución y representatividad de las marcas que se expongan, marcas que se mencionen en cartelera, folletería y demás comunicaciones presentes en el stand.

El Organizador se reserva el derecho de requerir dicha documentación en caso de considerarlo necesario.

El Expositor es exclusivamente responsable económica y jurídicamente frente a terceros de cualquier infracción a la ley de Marcas y Patentes o normativa referida, teniendo la obligación el Expositor de cumplir dicha normativa y, debiendo mantener al Organizador indemne jurídica y económicamente de cualquier reclamo de terceros al respecto.

1.18.2. Los Expositores, en especial aquellos que son empresas distribuidoras o comercializadoras no podrán exhibir logos que muestren marcas que no sean propias, exceptuando que sean representantes exclusivos.

Sí podrán exhibir marcas no propias si el fabricante original de dicho producto se encuentra presente como Expositor en la Exposición. La normativa descripta no prohíbe incluir productos de determinadas marcas en el stand, si en cambio prohíbe la presencia de packaging, displays y carteles que no estén encuadrados en las exigencias expresadas en el desarrollo de este punto.

1.18.3. Otras descripciones:

-Piezas o equipos: se aceptan estos elementos dentro de las condiciones descriptas.

-Calcomanías, carteles, packaging: solo serán aceptadas las marcas y/o terceras empresas, en tanto se cumplan con las descripciones hechas en los párrafos anteriores.

1.18.4. El no cumplimiento de estas normas faculta al Organizador al retiro y/o secuestro de dicho material y además el Organizador evaluará si el Expositor puede seguir o no participando en la Exposición, sin derecho a reclamos de devolución de los importes abonados y de ningún otro concepto de naturaleza alguna.

1.19. Productos/ exhibición de maquinarias

1.19.1. Durante el evento, el stand debe estar surtido con productos, los cuales deben ser registrados y aceptados para exhibir. En el horario en que se encuentra abierta la muestra, los productos no pueden ser tapados ni movidos.

Recuerde que las máquinas y equipos de gran porte tendrán acceso antes del montaje a su espacio final, de acuerdo a un listado en día y horario determinado por la Dirección Técnica de acuerdo a la ubicación de cada lote, que será comunicado mediante circular técnica y cuyo cumplimiento será obligatorio.

1.19.2. Las máquinas en funcionamiento o de gran volumen deberán tener una separación proporcional a sus tamaños que permita el libre desplazamiento de sus elementos móviles, la seguridad tanto de sus operarios como del público y la apreciación de sus partes.

1.19.3. Las máquinas en funcionamiento deberán estar retiradas, como mínimo, 0,80m del frente del stand.

1.19.4. En caso que el Expositor desee exhibir durante la Exposición alguna maquinaria de cualquier naturaleza, deberá requerir previa autorización al Organizador en forma escrita con por lo menos 30 días corridos anteriores al inicio de la Exposición su voluntad de exhibir alguna maquinaria debiendo en tal caso comunicar el detalle y características de la misma.

En tal sentido, el Expositor deberá informar a través del Manual del Expositor Online, el tipo de máquina y tiempo que estará en funcionamiento (indicar tipo, volumen y peso del equipamiento con especificaciones sobre los distintos servicios requeridos para soportar su instalación; descripción, cantidad y medida de la/s superficie/s de apoyo, como así también el nombre y apellido completo de los operadores de dicha maquinaria.

El Organizador se reserva el derecho de no autorizar la exhibición de la máquina solicitada por el Expositor en caso - que sin perjuicio de haber completado toda la documentación- el Organizador considere a su arbitrio que dicha exhibición, funcionamiento e ingreso y egreso de la máquina pudieran resultar riesgoso para la seguridad del lugar como hacia terceros. En caso que el Expositor no requiera la autorización al Organizador en el tiempo y forma aquí prevista, y/o en caso que el Organizador no hubiera otorgado la autorización en forma escrita, el Expositor no podrá exhibir dicha maquinaria. 1.19.4.1. En el caso de las exhibiciones de maquinaria autorizadas que para su exhibición generen costos extras los mismos deberán ser afrontados por el Expositor.

1.20. Shows, grabación y reproducción de Imagen y Sonido

1.20.1. El Organizador tendrá derecho a suspender y/o reorganizar los horarios de shows si estima que significan algún peligro, molestias o ruidos excesivos que perturben el normal desenvolvimiento de Argentina Oil & Gas Patagonia.

1.20.1.1. Es condición obligatoria, para que la Organización autorice el show, completar el formulario correspondiente en el Manual del Expositor Online, donde se debe informar al Organizador Fecha, Hora, y desarrollo del mismo

1.20.2. Al realizar shows, deben organizarse de modo tal que eviten discriminaciones, aglomeración excesiva o desorden, evitando que la formación de filas ocupe superficies comunes de la muestra.

1.20.3. El único sonido admitido es hasta 60dB, el que asimismo podrá ser limitado o prohibido por el Organizador, si lo considerara excesivo.

1.20.4. La reproducción de música y/o videos con música, implica la responsabilidad exclusiva de los Expositores de contar con los permisos y/o derechos correspondientes de las entidades que protegen los derechos de autor: **SADAIC** y derechos del intérprete **AADI CAPIF**. Ver datos de contacto en el listado de proveedores sugeridos por el predio en el Manual del Expositor Online.

1.20.5. El Organizador ha autorizado a fotógrafos propios para cubrir y tomar imágenes de todas las áreas de la Exposición. **1.20.6.** El Expositor está autorizado a tomar fotografías con fotógrafos propios. Queda vedado y prohibido fotografiar cualquier espacio de cualquier naturaleza ajeno al stand propio del Expositor.

Se debe solicitar a través del Manual del Expositor Online, la credencial de Atención de Stand, con la antelación correspondiente.

1.20.7. El Expositor autoriza al Organizador a utilizar imágenes fotográficas y/o grabaciones de video de la Exposición en las cuales aparezca su stand, personal y/o actividades con fines promocionales.

1.21. Vigilancia

El Organizador establecerá personal de vigilancia general para resguardar el orden, pero no tendrá responsabilidad sobre robos y hurtos. Durante las horas de cierre al público, no podrá permanecer dentro del Predio otro personal que el de vigilancia citado. Si el Expositor desee contratar vigilancia exclusiva, deberá contactar a la Empresa de Seguridad sugerida por el Organizador. Ver datos de contacto en el listado de proveedores sugeridos por el predio en el Manual del Expositor Online.

1.22. Publicidad y Promoción

1.22.1. Los Expositores no podrán realizar fuera de su stand publicidad ni promoción, ni ellos, ni personas contratadas. Tampoco podrán instalar carteles luminosos, ni equipos de sonido (radios, televisores, altavoces, audiovisuales, etc.).

1.22.1.1. Los Expositores dentro de su stand podrán exhibir y distribuir folletos o Catálogos solamente de los elementos de su producción, distribución o representación. Podrán instalarse equipos de video y elementos similares, cuya utilización deberá ser autorizada por el Organizador.

1.22.1.2. Queda terminantemente prohibido la promoción de productos y/o servicios de empresas no Expositoras en el evento.

1.22.2. Las siguientes publicidades no están permitidas en el stand:

- Aquellas que contengan ideologías o mensajes políticos.
- Aquellas que disturben a otro Expositor, ej. Acústicas o irritación óptica.
- Aquellas que causen congestión en pasillos.
- Aquellas que incluyan vida animal como objeto de decoración.
- Aquellas que incluyan nombres de otras empresas.
- Aquellas publicidades de otras ferias.
- Aquellas que violen instrucciones y direcciones oficiales.

1.23. Protección de Datos Personales Visitantes

El Expositor en caso que recopilara y/o recabara datos personales de los visitantes, invitados y/o demás Expositores ya sea a través de archivos, lector óptico, registros, banco de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos, será considerado el titular o responsable de dichos datos, asumiendo en consecuencia la responsabilidad del debido y correcto tratamiento de dichos datos personales para lo cual se compromete a cumplir con la ley 25.326 de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable.

En tal sentido, el Expositor será único responsable del tratamiento de los datos personales y mantendrá indemne económica y jurídicamente al Organizador de cualquier reclamo de cualquier naturaleza efectuado por un tercero respecto a los datos personales.

1.24. Régimen de Ingreso y Egreso de mercadería al país

Las normas y reglamentos para el ingreso de mercadería a la Argentina son estrictas, debiéndose cumplimentar

REGLAMENTO GENERAL

especificaciones en cuanto al peso, tamaño, cantidades, etc. Póngase en contacto con las empresas forwarders recomendadas por el Organizador, antes de hacer cualquier envío.

Ver datos de contacto de forwarders en el listado de proveedores sugeridos por el predio en el Manual del Expositor Online.

Los costos de transporte dependen del tipo de carga, el peso, el volumen y el valor de la carga, así como de las condiciones de ingreso de la mercadería al país y la vía por la que se realice (aérea, fluvial o terrestre). A los efectos de evitar inconvenientes contacte al forwarder con los datos de la carga.

Tenga en cuenta **NO** enviar material al Predio Ferial directamente ya que el mismo no recibe mercadería en sus instalaciones y la recepción de la misma podría verse afectada.

SECCIÓN 2 - ASPECTOS RELEVANTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE STANDS

El Organizador ha desarrollado esta sección con el objetivo de facilitar y optimizar la lectura de los aspectos técnicos a tener en cuenta al momento de la construcción de su stand.

No obstante, se recomienda la lectura completa del **Reglamento**, así como de toda la documentación y los formularios disponibles en el **Manual del Expositor Online**.

2.1. Montaje

En caso de que deban ingresar al predio maquinaria con un peso igual o superior a una (1) tonelada, deberá notificarlo previamente a la Dirección Técnica de la exposición, antes del **28 de agosto de 2026**, enviando un correo electrónico al Arq. Luis Alcon: luisalcon0@gmail.com

La maquinaria y los equipos de gran porte tendrán acceso al predio con anterioridad al primer día de armado de la Exposición y su ingreso se realizará conforme a un cronograma establecido por la Dirección Técnica, considerando la ubicación de cada equipo en los distintos lotes y halls.

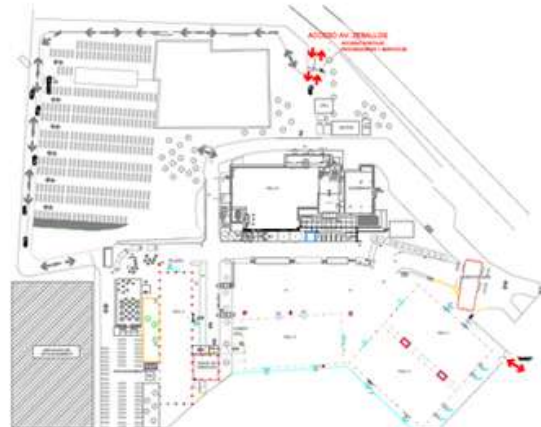
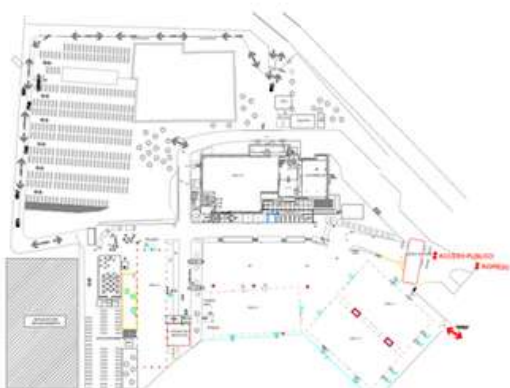
A los expositores que presenten esta solicitud se les informará la fecha y el horario de ingreso al predio mediante una circular técnica, cuyo cumplimiento será obligatorio, dada la complejidad de las maniobras involucradas.

El armado de stands libres, de acuerdo con el calendario de la exposición, dará inicio el martes 13 de octubre a las 08:00 hs y finalizará el domingo 18 de octubre a las 13:00 hs.

A partir de las 08:00 hs del lunes 19 de octubre, no estará permitido el ingreso al predio con material de montaje. Esta jornada estará destinada exclusivamente a tareas de limpieza y decoración del stand.

Acceso Peatonal

Acceso para carga y descarga



Organiza:



Realiza:



2.2. Aspectos Generales

A continuación, le indicaremos algunos aspectos importantes a tener en cuenta:

2.2.1. Los Expositores encontrarán en el **Manual del Expositor Online**, los Formularios Obligatorios, Opcionales, y toda la información útil descargable, que le servirá para organizar la documentación previa al evento. Por favor respete las fechas de vencimiento de cada Formulario.

2.2.2. Si su stand es de 50m² o más, el diseño y dirección del mismo, deberá estar a cargo de un profesional (Arquitecto o Ingeniero).

2.2.3. Está prohibido picar, agujerear, soldar, cortar, pintar, colgar, apoyar y/o deteriorar paredes, pavimentos, columnas, techos y cualquier instalación existente del Predio, tanto en los espacios interiores bajo carpa o en el Hall 7, como así también en las áreas al aire libre.

2.2.4. No está permitido ningún tipo de construcción húmeda, así como tampoco el uso de materiales de albañilería, ladrillos, cemento, mezclas, yeso, etc.

2.2.5. Todos los materiales de construcción deberán ser ignífugos.

2.2.6. Los cielorrasos deberán ser auto-portantes, es decir que no pueden apoyarse en los paneles medianeros si existieran.

2.2.7. Ningún elemento puede exceder el límite del lote a ninguna altura.

2.2.8. Debe cuidar que los artefactos de iluminación de su stand, no causen molestias al público, ni a los stands circundantes. Quedan prohibidos los destellos, las luces intermitentes, o giratorias, etc.

2.3. Luminarias:

Para todas las aplicaciones de iluminación general de stands, solo se aceptará la instalación o uso de las siguientes fuentes de luz:

- Lámparas que utilicen tecnología Light Emitting Diode (LED):

- Para todas las aplicaciones de iluminación localizada, se deberán utilizar exclusivamente fuentes de luz de tecnología Light Emitting Diode (LED).

Queda por lo tanto expresamente prohibido la instalación o el uso de:

- Lámparas de filamento de cualquier tipo

- Lámparas halógenas en todos los formatos

- Lámparas de sodio de alta o baja presión

- Lámparas de tecnologías mixtas, mezcla de cualquiera de las anteriores, tecnologías diferentes de las aceptadas detalladas arriba

2.4. Pisos

2.4.1. Resistencia de pisos

La resistencia máxima de los pavimentos de circulación, y del sector de la Plaza de Maquinas, es de 2tn/m².

2.4.2. Los pisos del HALL 1, 2, 3, 4, 5 y 6 no admiten cargas superiores a los 300kg/m² por tratarse de tarima flotante de madera.

2.4.3. La resistencia de pisos en el Hall 7 es de 1,5tn/m².

2.4.4. Recuerde por favor informar con la anticipación requerida a la Dirección Técnica, si ingresara al predio equipamiento de gran porte, o que requiere tratamiento especial (Punto 1).

2.4.5. Alfombra

El Organizador colocará alfombra en los pasillos de circulación en los Hall 1, 2, 3, 4, 5, 6 y Hall 7. El Hall 7 posee piso de cemento alisado, por lo que no se colocara alfombra.

El Expositor deberá contemplar la colocación de alfombra en su stand, pudiendo agregar una tarima alfombrada si lo desea, ajustándose a las siguientes normas:

- Toda alfombra adherida al piso del pabellón deberá ser colocada únicamente con cinta bifaz de ancho a elección.

- Queda terminantemente prohibido la aplicación de cualquier tipo de pegamento de contacto al piso de los halls/carpas.

- En los casos en que se coloque piso de madera, alfombra sobre tarima o se utilicen telas, se deberá ignifugar su superficie y obligatoriamente presentar un Certificado de Ignifugado de materiales firmado por un Ingeniero en Seguridad que pertenezca alguna de las empresas autorizadas por el Predio. Asimismo, el producto utilizado para ignifugar deberá contar con la aprobación del INTI. Dicho certificado deberá ser entregado a la Intendencia y/o a la Dirección Técnica del Evento durante el periodo de armado.
- Cuando se alfombre directamente sobre el piso del Predio con cinta bifaz, no se exige el cumplimiento de la norma detallada anteriormente.

2.5. Agua y Desagüe

Dadas las condiciones del predio, no es posible suministrar conexión de agua ni desagüe de líquidos en los stands. Es por este motivo, que solicitamos a los Expositores que necesiten de tal fluido, deberán ajustarse a sistemas de recirculación en contenedores a tal efecto. El desagote del mismo, deberá realizarse fuera del horario de apertura al público.

2.6. Presentación de planos

Los Expositores deberán presentar a través del Manual del Expositor Online los planos de su stand en escala 1:20 o 1:50, una planta y una elevación con las correspondientes cotas y la ubicación de los elementos y equipos constitutivos de su stand. A los efectos de consultas y/o aclaraciones se aceptará el envío de renders o versiones preliminares acotadas, las que solo tendrán validez oficial si reúnen las condiciones exigidas en el presente reglamento.

2.6.1. La aprobación u observación de planos está relacionada estrictamente con el cumplimiento del reglamento y no con la resolución constructiva, el diseño ni la estética del mismo.

Presentación de planos: **Hasta el 28 de agosto de 2026.**

2.7. Armado

2.7.1. Plazo de ejecución. Armado de stands libres:

La construcción y decoración del stand deberá realizarse en los días y horarios:

Martes 13 de octubre al sábado 17 de octubre de 8:00 a 20:00 hs., Domingo 18 de octubre de 8:00 a 13:00 hs. Lunes 19 de Octubre de 8:00 a 10:00 hs solo limpieza y organización del stand de caras a la apertura del evento al público.

2.8. Desarme

Los Expositores están obligados a retirar sus productos del stand y a devolver el espacio y los elementos provistos por Argentina Oil & Gas Patagonia en iguales condiciones. El Expositor será el único responsable tanto de su stand como sus objetos desde el comienzo hasta la finalización del desarme.

El día 22 de octubre NO se permitirá el ingreso de fletes o camiones al Predio. El desarme comienza el viernes 23 de octubre a las 08:00 a 20:00 hs. Sábado 24 de octubre de 08:00 a 20:00 hs.

2.8.1. Todos aquellos Expositores que posean en sus stands elementos pequeños, computadoras u objetos personales deben tener en cuenta que, por razones de seguridad, deberán retirarlos al finalizar la Exposición. No se permite el ingreso de carretas, ni vehículos de carga, para tal fin.

2.8.2. Ningún componente de su stand podrá ser retirado, parcial o totalmente, antes del cierre de la muestra.

2.8.3. Durante la muestra será distribuida la Circular de Desarme, con información específica sobre el particular y sus correspondientes plazos y horarios. Solicitamos leerla cuidadosamente y tomar todos los recaudos necesarios sobre todos los aspectos relacionados con la SEGURIDAD ya que dicho momento es uno de los más críticos de la muestra.

2.8.4. Los Expositores deberán hacerse cargo obligatoriamente del retiro de los materiales sobrantes, tanto al finalizar la construcción como así también los que resulten producto del desarme del stand.

2.8.5. Si se comprobaran deterioros, el Comité Organizador procederá a su reparación con cargo al Expositor, incluidos los que se ocasionen en el pavimento o instalaciones existentes. Serán a cargo del Expositor los gastos de limpieza por los elementos, basura, restos de stand, etc. que dicho Expositor o su Constructor de Stand dejen en el lote. Los Expositores no están autorizados a realizar reparaciones de ninguna clase.

2.8.6. El Expositor no tendrá derecho a reclamo alguno por ningún concepto por los productos no retirados desde el comienzo del desarme hasta la finalización del mismo y mencionado en el primer párrafo, como tampoco podrá reclamarle al Organizador ninguna consecuencia y/o perjuicio que esto pudiera ocasionar.

2.9. Altura de Construcción

2.9.1. La altura de la construcción no podrá superar los 2,50mts. de altura en las medianeras con el stand vecino, ni podrá superar los límites del lote asignado.

Con el fin de permitir un mejor desarrollo arquitectónico de los stands se podrá llegar con elementos elevados hasta la altura máxima y con retiro de 1m de los medianeros vecinos y teniendo en cuenta la ubicación de su stand en relación al pabellón donde se encuentre. Consulte a la Dirección Técnica, Arq. Luis Alcon al mail luisalcon0@gmail.com quien proporcionará planos y cortes acorde a cada caso.

2.9.2. Los elementos que resulten elevados deberán presentar todas sus caras tratadas con igual jerarquía, de manera estética y con buena terminación superficial para no interferir con la estética de los stands vecinos. Las caras elevadas que den a lotes vecinos no podrán llevar graficas ni logos que invadan la proyección visual de éstos.

2.9.3. La misma consideración deberá tenerse para los letreros y anuncios publicitarios que superen los 2,50 m de altura.

2.9.4. No se admitirá colgado de elementos de las estructuras del predio.

2.10. Frente de Stand

2.10.1. Ninguna construcción puede exceder el límite del lote, a ninguna altura.

2.10.2. Superficie máxima permitida para cerramiento de frentes:

Para evitar que se generen volúmenes que obstaculicen las visuales a través de los stands, se ha dispuesto una "servidumbre de paso visual": Se permite la construcción de volúmenes opacos (muros, totems, etc...) hasta un 50% del largo de cada frente, tomado en metros lineales y considerando una altura desde el nivel 0.0 y hasta 2.50m de altura. No se permiten adicionar elementos o muros retrasados de dicho frente y que tapen dichas visuales.

2.10.3. Se puede cerrar con superficies opacas el 100% del frente, solo con elementos por arriba de los 2,50 m de altura.

2.11. Vinculación de lotes por medio de estructuras aéreas

Está prohibido en todos los casos y posiciones la vinculación de lotes a través de pasillos.

2.12. Stands y formas de participación

2.12.1. Stands espacio libre. Elementos y Servicios provistos

- Demarcación y utilización del espacio, según reglamento
- Credenciales de Expositores, Personal de Stand y Constructores
- Figuración en el Catálogo Oficial de Expositores
- Publicidad y promoción general de la Exposición
- Servicio general de vigilancia, Limpieza e iluminación del predio Espacio DUAM.

2.12.2. Modelo stands llave en mano/modular.

La contratación de stand modular debe solicitarse a través del **Manual del Expositor Online** de no haberse realizado el pedido al momento de la firma de la Oferta de Participación.

REGLAMENTO GENERAL

Si el lote cuenta con una superficie de hasta 36 m², podrá explorar diversas opciones de stands modulares “llave en mano” disponibles en el Manual del Expositor Online o bien consultar las opciones escribiendo a: eugenia.torriglia@argentina.messefrankfurt.com.

El equipamiento estará disponible el día anterior al comienzo de la Exposición. Los colores y modelos pueden variar dependiendo del stock. El mobiliario no puede ser sustituido por otro artículo; sin embargo, es posible contratar mobiliario adicional.



2.13. Electricidad

2.13.1. Suministro de energía eléctrica durante el armado

En el armado se proveerá tableros de obra. Los armadores deberán contar con extensiones suficientes para conectarse a dichos tableros. Los Expositores deberán apagar las luces de sus stands al finalizar las actividades de cada día y prever circuitos separados para las heladeras u otros equipos que deban estar funcionando de noche, independientes de los de iluminación, e informarlo como parte del proyecto a la Dirección Técnica.

2.13.2. Cada Expositor debe contratar el suministro de energía general para su stand y/o funcionamiento de máquinas y motores por medio del Manual del Expositor Online. El costo de la potencia será por toda la muestra. Por dicho servicio el Expositor recibirá una factura que debe ser abonada antes del comienzo de la exposición. Los pedidos realizados luego de la fecha límite tendrán un incremento del 25% del valor y estarán sujetos a disponibilidad en función de las reglamentaciones vigentes a la fecha.

2.13.3. Medición de consumo eléctrico: durante el evento se realizarán controles de los consumos reales de cada stand. Todo consumo eléctrico superior a lo solicitado se cobrará al Expositor a razón de un 25% más de la tarifa normal sobre el excedente de lo declarado, siempre y cuando sea posible suministrarlo. El pago del consumo deberá realizarse en un plazo no mayor a 24hs. No se atenderán pedidos de reintegro de dinero respecto de cargas adicionales pedidas por formulario y no utilizadas.

2.13.4. Conexión

Durante el armado, luego de haber colocado el tablero eléctrico y el cable de alimentación de su stand, deberá anotar el nombre de su empresa, número de su stand y hora de solicitud en la Planilla de Conexión Eléctrica en la recepción del Comité Organizador. El personal autorizado hará la conexión final de su stand de acuerdo al orden que figure en dicha lista y a la correcta ejecución de la instalación, firmada por un matriculado.

No se conectará ninguna instalación eléctrica que no esté de acuerdo con las normas aquí detalladas.

2.13.5. Como realizar la instalación eléctrica del stand

La instalación deberá ser realizada por un profesional matriculado quien firme la documentación requerida

- Deberá contar con un tablero de entrada con disyuntor diferencial y protección termo-magnética de capacidad acorde con la potencia instalada.
- Este tablero deberá estar provisto de un tramo de cable tipo taller de aproximadamente 10 metros de longitud y sección suficiente para el consumo previsto (mínimo 2,5 mm²) que el personal autorizado conectará a los tableros de alimentación general.
- Las acometidas monofásicas sólo serán permitidas para potencias de hasta 3 Kw. Para potencias superiores las acometidas serán trifásicas, debiendo el Expositor equilibrar convenientemente los consumos monofásicos en su instalación para no generar desequilibrios.
- Es obligatorio el cable para «puesta de tierra» color verde/amarillo y el neutro color celeste.
- Para fuerza motriz será obligatorio conductores desde el interruptor general hasta los interruptores de cada motor, arrancadores con limitador de corriente en todo motor mayor de 10 HP y dispositivos de seguridad para cada uno de ellos.
- Para consumos superiores a los 30Kw y hasta 60 Kw, se deberá contar con dos tableros de entrada, valiendo las consideraciones anteriores para cada uno de ellos.

2.13.6. En sectores de Aire Libre deberán ser estancos y aprobados para intemperie. Los conductores deberán aislarse y adosarse a cantos de panel o sobre el piso, sin romper ni calar los mismos protegiéndolos debidamente. La división de fases se deberá efectuar entre vivo y neutro. No se admitirá cable tierra como divisor de fase.

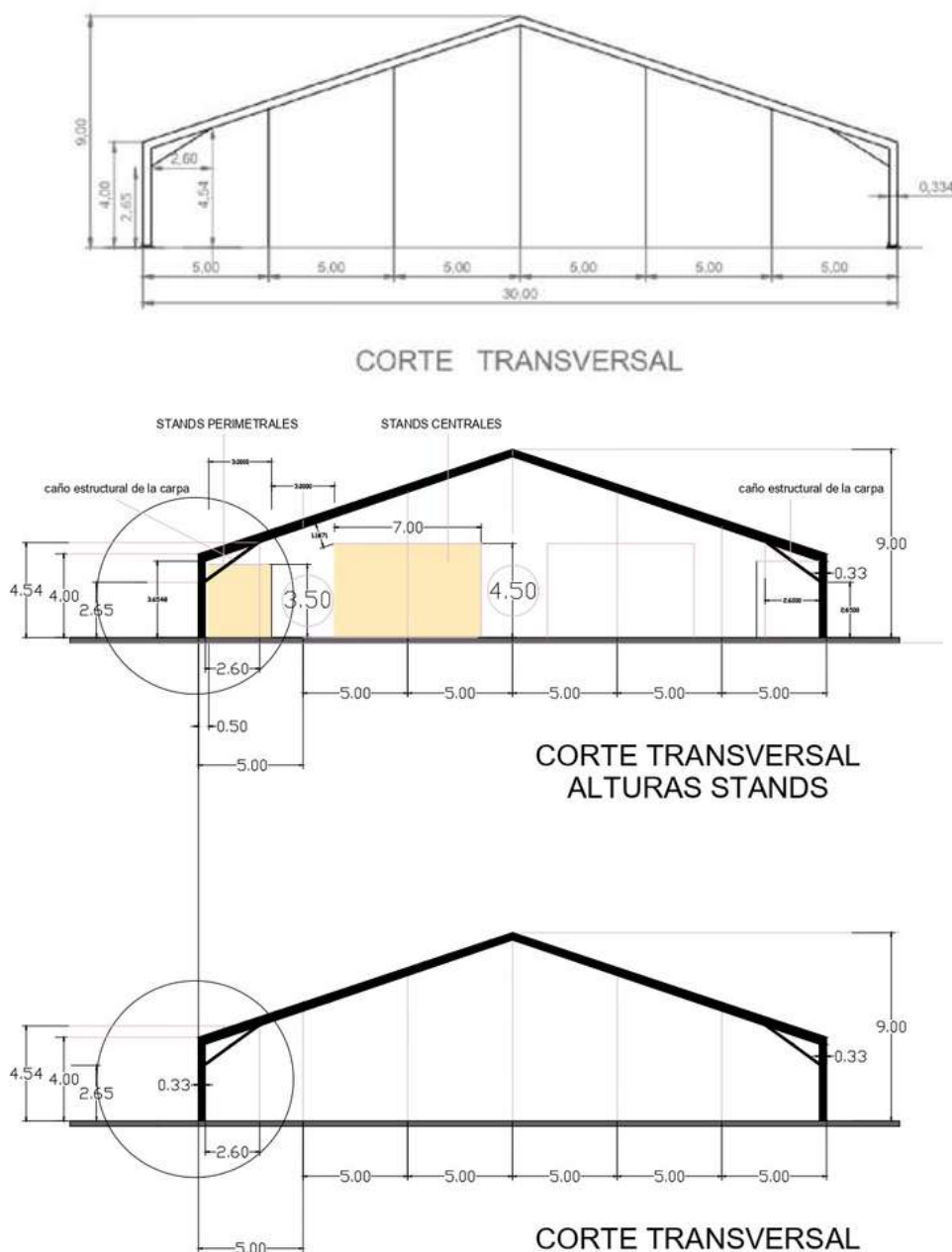
2.13.9. Conexión final

Para obtener la conexión final, el Expositor deberá haber cumplimentado la totalidad de los requisitos detallados anteriormente.

SECCIÓN 2B - ALTURAS MAXIMAS PERMITIDAS SEGÚN SU UBICACIÓN

Hall 1, 2, 3 y 4 - Corte carpa 30 x 60 mts.

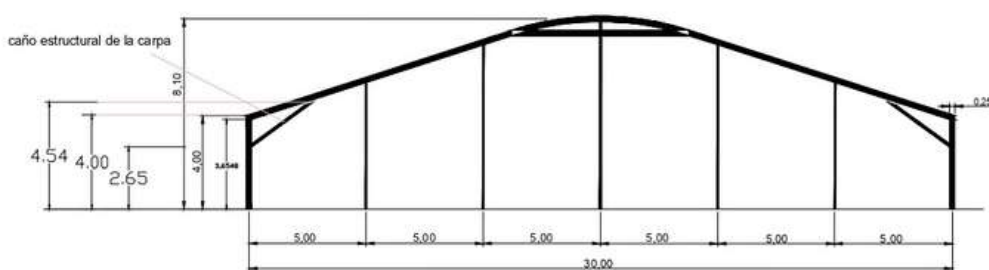
Visualizar la imagen en mejor resolución, click aquí



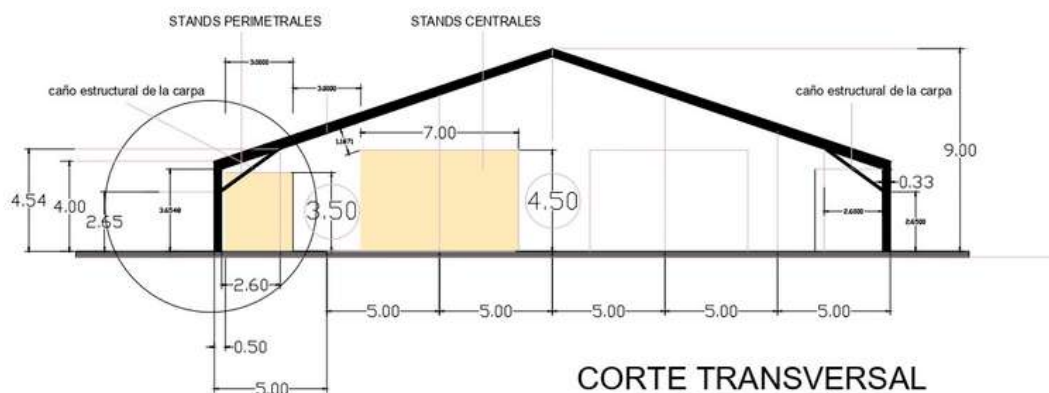
SECCIÓN 2B - ALTURAS MAXIMAS PERMITIDAS SEGÚN SU UBICACIÓN

Hall 5 y 6 - Corte carpa 30 x 60 mts.

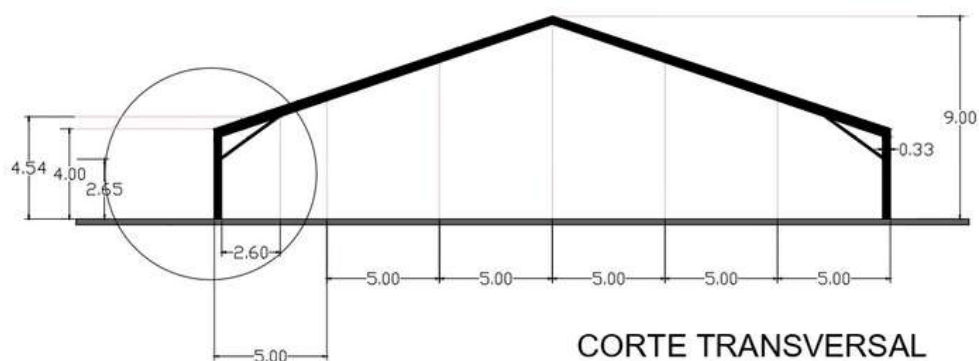
[Visualizar la imagen en mejor resolución, click aquí](#)



CORTE PROVEEDOR



CORTE TRANSVERSAL
ALTURAS STANDS

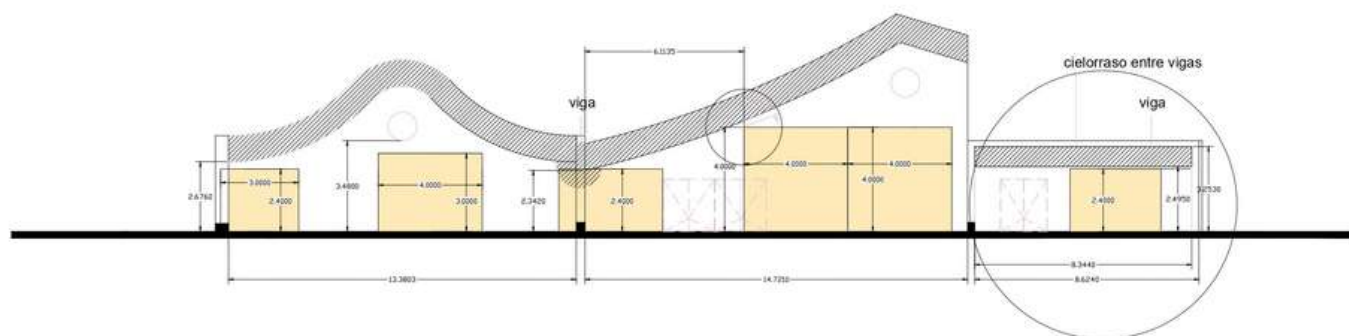


CORTE TRANSVERSAL

SECCIÓN 2B - ALTURAS MAXIMAS PERMITIDAS SEGÚN SU UBICACIÓN

Corte Hall 7

[Visualizar la imagen en mejor resolución, click aquí](#)



CORTE TRANSVERSAL ALTURAS STANDS

Consulte la ubicación de su stand en el plano del evento en la web:

<https://www.aogpatagonia.com.ar/plano.pdf>

SECCIÓN 3 - CRONOGRAMA GENERAL DEL EVENTO Y CALENDARIO

Armado general

Día	Horario para constructores	
	Stand "espacio libre"	Stand "equipado"
Martes 13 de Octubre	08:00 a 20:00 hs.	
Miércoles 14 de Octubre	08:00 a 20:00 hs.	
Jueves 15 de Octubre	08:00 a 20:00 hs.	
Viernes 16 de Octubre	08:00 a 20:00 hs.	
Sábado 17 de Octubre	08:00 a 20:00 hs.	
Domingo 18 de Octubre	08:00 a 13:00 hs.	08:00 a 13:00 hs.

Equipamiento Adicional: estará disponible el día anterior a la apertura de la Exposición.

Lunes 19 de octubre	A partir de las 08:00 hs. solo limpieza y organización del stand
----------------------------	--

Exposición

Día	Horario de exposición abierta al público
Lunes 19 de octubre al Jueves 22 de octubre	13:00 a 20:00 hs.

Horario para Expositores: podrán ingresar al predio 2 horas antes de la apertura al público para limpieza y/o arreglos en el stand.

Desarme

Día	Horario para constructores
Jueves 22 de octubre	Solo para retiro de elementos de tecnología 22:00 a 24:00 hs.
Viernes 23 de octubre	08:00 a 20:00 hs.
Sábado 24 de octubre	08:00 a 20:00 hs.

REGLAMENTO GENERAL



SECCIÓN 4 - EQUIPO MESSE FRANKFURT

Atención al Expositor

Romina Yakubisin

Teléfono: +54 11 7078 4801

romina.yakubisin@argentina.messefrankfurt.com

Florencia Martinez

Teléfono: +54 11 7078 4804

florencia.martinez@argentina.messefrankfurt.com

Josefina Keser

Teléfono: +54 11 7078 4851

josefina.keser@argentina.messefrankfurt.com

Stands llave en mano/modulares

Eugenia Torriglia

Teléfono: +54 11 7078 4802

eugenia.torrighia@argentina.messefrankfurt.com

Dirección Técnica

Luis Alcon

l_alcon@yahoo.com

Equipo Comercial

Ezequiel Gorbarán

Gerente de Proyecto

Teléfono: +54 11 7078 4800

ezequiel.gorbaran@argentina.messefrankfurt.com

Juan Ignacio Collingwood

Ejecutivo de cuentas

Teléfono: +54 11 7078 4825

juan.collingwood@argentina.messefrankfurt.com

Ventas Internacionales

Alexandra Pacheco

Directora de Ventas Internacionales

Teléfono: +54 11 7078 4800

alexandra.pacheco@argentina.messefrankfurt.com

Congresos

Julieta Espindola

Gerente de Congresos

Teléfono: +54 11 7078 4800

julieta.espindola@argentina.messefrankfurt.com

Fernanda Ardila

Coordinadora de Congresos

Teléfono: +54 11 7078 4827

fernanda.ardila@argentina.messefrankfurt.com

Comunicación y Prensa

Natalia Porta

Gerente de Comunicación y Prensa

Teléfono: +54 11 7078 4800

natalia.porta@argentina.messefrankfurt.com

Javier Peris

Jefe de Bussiness Intelligence

Teléfono: +54 11 7078 4837

javier.peris@argentina.messefrankfurt.com

Darío Lopez

Analista de Datos

Teléfono: +54 11 7078 4845

dario.lopez@argentina.messefrankfurt.com